

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS  
SUSTITUCIÓN L. AÉREA VILLAFRANCO-VENTA LA PALMA  
T.M. ISLA MAYOR. EXPTE. 249426, RAT 13415

PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						TIPO DE CULTIVO
	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	NÚM. PARCELA	POLÍG. NÚM.	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	
					LONG.	ANCHO	SUP. (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUP. (m <sup>2</sup> )		
AGRO BARRANCO S.L. C/ CERVANTES, 74. 41100, CORIA DEL RÍO		ISLA MAYOR	1	15	533	3,00	1.599	3	6,05	1.899	ARROZAL
JOSÉ AURELIO PEÑA MURILLO C/ GRABINA, 2. 41100, CORIA DEL RÍO		ISLA MAYOR	27	15	271	3,00	813	2	4,2	1.013	ARROZAL
HERMANOS PEÑA MURILLO, S.L. C/ GRABINA, 2. 41100, CORIA DEL RÍO		ISLA MAYOR	3	15	583	3,00	1.749	3	6,31	2.049	ARROZAL
AGRO BARRANCO S.L. C/ CERVANTES, 74. 41100, CORIA DEL RÍO		ISLA MAYOR	26	15	51	3,00	1.353	3	6,05	1.653	ARROZAL
JOSÉ JOAQUÍN PEÑA PEÑA C/ ZURBARÁN, 2. 41100, CORIA DEL RÍO		ISLA MAYOR	25	155	525	3,00	1.575	3	6,31	1.875	ARROZAL

*ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Información Pública sobre petición de utilidad pública en concreto de la instalación de generación eléctrica denominada Parque Eólico «Palomarejo», sito en Cerro de Palomarejo, término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1732/2007).*

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

#### Características de la instalación

Peticionario (tras el cambio de titularidad): Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U.

Domicilio: Pabellón de Chile, s/n, Isla de La Cartuja. 41092, Sevilla.

Denominación instalación: Parque Eólico «Palomarejo».

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial, grupo b.2.1 del R.D. 436/2004.

Lugar de la instalación: Paraje conocido como «Cerro de Palomarejo».

Término municipal afectado: Écija, provincia de Sevilla.

Descripción: 15 aerogeneradores, todos ellos, localizados en la provincia de Sevilla, de 2.000 kW de potencia cada uno y generador asíncrono trifásico a 690 V, con rotor tripala de 90 metros de diámetro, eje horizontal, con un control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, sobre torre tubular cónica de acero, de altura aproximada 80 metros. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor Al tipo RHV 20 kV, desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la S.E. transformadora 20/66 kV, ubicada en el mismo parque, unidas por canalización subterránea de 20 kV.

#### Subestación:

##### Posiciones de Media Tensión:

- Tipo: cabina interior.
- Esquema: simple barra.
- Alcance: posición de 66 kV, posiciones de MT, posición de control, posición de servicios auxiliares.

##### Posiciones de 66 kV:

- Tipo: intemperie convencional.
- Esquema: simple barra.
- Alcance: una posición de primario de transformador de potencia de 40 MVA, 20/66 kV.

##### Posiciones de Media Tensión:

- Tipo: interior, celda con aislamiento SF6.
- Esquema: simple barra.
- Alcance: una posición de secundario de transformador de potencia, 2 posiciones de línea de aerogeneradores, una posición de primario de transformador de Servicios Auxiliares.

Potencia: 30 MW.

Presupuesto, euros: 36.054.287,00.

Referencias: R.A.T.: 103.425. EXP: 236.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARQUE EÓLICO "PALOMAREJO", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LOS CORTIJOS PALOMAREJO Y LA MANTILLAS, JUNTO A LA CARRETERA SE-705 ECÍJA-LA LANTEJUELA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ECÍJA (SEVILLA)  
 EXP: 236,066 RAT: 103425

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERMINO	PARAJE	AFECCION (m2)		CULTIVO
						Ocupación Permanente	Ocupación Temporal Servidumbre	
41	1	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA FEDERICO	Doctor Sanchez Malo, 67. 41400 Écija	ÉCJA	Mantillas	6.618	6.602	secano
41	11	VALVERDE LABORDE CONCEPCION	Galindo, 4. 41400 Écija	ÉCJA	Mantillas	8.473	2.728	Olivar/secano
74	16	AGROLEAL	Pol Las Quemadas, 21. 14014 Córdoba	ÉCJA	Quiñones	25.384	13.410	1.800 Olivar
76	10	ENOSAGA SA	San Pablo, 1. Écija	ÉCJA	Escobar	9.742	7.964	1.272 secano
76	19	SANZ NOVELLA LUCIO	Doctor Sanchez Malo, 73. 41400 Écija	ÉCJA	Los Alamos	0	3.952	760 secano
76	24	ENOSAGA SA	San Pablo, 1. Écija	ÉCJA	Escobar	13.566	8.664	1.147 secano
76	26	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	La Hoz, 5. El Rubio	ÉCJA	Escobar	0	1.908	367 secano
76	39	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA JAIME	Kansas City, 68 1 04A. Sevilla	ÉCJA	Quiñones	7.619	3.888	488 secano
76	49	GARCIA VERDE OSUNA HNOS	Doctor Sanchez Malo, 77. 41400 Écija	ÉCJA	Quiñones	8.179	5.520	802 Olivar
76	9002	CAMINO DE LA CAMPiÑA (Ayto. Écija)	Plaza de España, 1. 41.400 Écija	ÉCJA	Matlalana, Quiñones, Molino Hondo	19.660	0	0 -----
77	1	OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA FEDERICO	Doctor Sanchez Malo, 67. 41400 Écija	ÉCJA	Escobar	0	4.805	924 secano
77	16	ENOSAGA SA	San Pablo, 1. Écija	ÉCJA	Escobar	1.272	4.774	918 secano
77	30	MARTIN MONTAÑO J MIGUEL	Cervantes, 4. El Rubio	ÉCJA	Palomarejo	7.059	1.678	63 secano
77	31	MARTIN DIAZ JUAN ANTONIO	Andalucia, 21. Esc 2 Ptl, Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	26	0 secano
77	33	DIAZ PEREZ JOSEFA	Andalucia, 23. E02 D. Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	572	0 secano
77	34	MARTIN MONTAÑO J MIGUEL	Cervantes, 4. El Rubio	ÉCJA	Palomarejo	7.388	1.922	110 secano
77	36	?	?	ÉCJA	Palomarejo	0	993	191 secano
77	37	SANZ NOVELLA LUCIO	Doctor Sanchez Malo, 73. 41400 Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	993	0 secano
77	38	ENOSAGA SA	San Pablo, 1. Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	1.440	0 secano
77	42	ENOSAGA SA	San Pablo, 1. Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	2.028	390 secano
77	43	SANZ NOVELLA LUCIO	Doctor Sanchez Malo, 73. 41400 Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	4.472	860 secano
77	46	GARCIA JIMENEZ PEDRO	Gordillo, 11. Osuna	ÉCJA	Las Cruces	6.898	1.646	57 secano
77	47	MARTIN BAENA PILAR Y HNOS	Amapola, 8. E01 C. Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	400	77 secano
77	50	DIAZ PEREZ JOSEFA	Andalucia, 23. E02 D. Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	723	0 secano
77	54	VELARDE GONZALEZ AGUILAR CARMEN Y JOSE	Carmen, 61. Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	484	0 secano
77	55	GARCIA JIMENEZ PEDRO	Gordillo, 11. Osuna	ÉCJA	Las Cruces	0	967	0 secano
77	69	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	La Hoz, 5. El Rubio	ÉCJA	Garcilaso	0	1.560	0 secano
77	70	MARTIN MONTAÑO JOSE MARIA	La Hoz, 5. El Rubio	ÉCJA	Garcilaso	0	2.038	0 secano
77	71	MARTIN PARDILLO ISABEL	Beata, 14. El Rubio	ÉCJA	Palomarejo	0	1.201	231 secano
77	72	DIAZ PEREZ JOSEFA	Andalucia, 23. E02 D. Écija	ÉCJA	Las Cruces	0	1.992	383 secano
77	92	SOTILLO CASTILLO Mª TERESA	Rosales, 37. 2 A. Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	634	122 secano
77	93	SOTILLO CASTILLO ANTONIO	Huerta, 3. Écija	ÉCJA	Palomarejo	0	1.201	231 secano
77	9004	CAMINO DE LAS PANADERAS (Ayto. Écija)	Plaza de España, 1. 41.400 Écija	ÉCJA	Las Cruces	9.415	0	0 -----
77	9004	CAMINO DE PALOMAREJO (Ayto. Écija)	Plaza de España, 1. 41.400 Écija	ÉCJA	Las Cruces y Palomarejo	1.995	0	0 -----
78	15	AGUILAR DOMINGUEZ RAMON	San Juan Bosco, 49. Écija	ÉCJA	Los Alamos Altos	0	1.248	240 secano
78	17	SANZ NOVELLA LUCIO	Doctor Sanchez Malo, 73. 41400 Écija	ÉCJA	Los Alamos Altos	10.090	3.929	496 secano
78	19	GARCIA JIMENEZ DOLORES	Alpechin, 34. 41640 Osuna	ÉCJA	Casilla de la Zorrilla	10.076	3.009	319 secano
78	20	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	Mendoza, 20. Écija	ÉCJA	Casilla de la Zorrilla	0	822	158 secano
78	21	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	Mendoza, 20. Écija	ÉCJA	Casilla de la Zorrilla	0	416	80 secano
78	23	MARTINEZ CARVAJAL M. DEL VALLE	Rafael Gonzalez Abreu, 1. Sevilla	ÉCJA	Casilla de la Zorrilla	0	255	49 secano
78	501	SANZ NOVELLA LUCIO	Doctor Sanchez Malo, 73. 41400 Écija	ÉCJA	Los Alamos Altos	420	312	60 secano
78	9002	CAMINO DE BARRIO NUEVO Y DEL NUÑO (Ayto. Écija)	Plaza de España, 1. 41.400 Écija	ÉCJA	Los Alamos Altos	2.885	0	0 -----

*ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara de utilidad pública en concreto de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión, 66 kV, S/C, con origen en futura subestación Parque Eólico Palomarejo y final en subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla)» (Exp. 236.138). (PP. 1733/2007).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de junio de 2006, don Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre y representación de la entidad mercantil «Becosa Energías Renovables, S.A.U.», CIF A41974528, con domicilio en Pabellón de Chile, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, escrito de solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el Proyecto de la instalación eléctrica así como anejo de Afecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo. De acuerdo con los artículos 130 y 144 del R.D. 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/97, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla núm. 4, de fecha 5 de enero de 2007, BOJA núm. 245, de fecha 21 de diciembre de 2006, BOE núm. 15, de fecha 17 de enero de 2007 y anuncio en El Correo de Andalucía, de fecha 13 de diciembre 2006, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) desde el día 12 de diciembre de 2006 al 8 de enero de 2007, según certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. Con fecha 29 de enero de 2007, esta Delegación Provincial dictó Resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación denominada Línea Aérea de Alta Tensión, 66 kV, S/C, con origen en la futura Subestación Parque Eólico Palomarejo y final en Subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla), a favor de Becosa Energías Renovables, S.A.U., con CIF A41974528.

Cuarto. Con fecha 3 de abril de 2007, esta Delegación Provincial dictó Resolución por la que se autoriza la transmisión de titularidad del expediente administrativo y sus derechos asociados de la instalación referenciada a favor de Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U., con CIF A91193169.

Quinto. Durante el período de información pública, no se han producido alegaciones a la citada instalación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones

y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, Ley de Expropiación Forzosa de 16.11.1954 (BOE de 27.11.1954); la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.1966) y el Decreto 2619/66 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión, 66 kV, S/C, con origen en la futura Subestación Parque Eólico Palomarejo y final en Subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyas características principales son:

Peticionario (tras el cambio de titularidad): Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U.

Domicilio: Pabellón de Chile, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación energía eléctrica Parque Eólico «Palomarejo», en el t.m. de Écija (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Futura S.E. Parque Eólico Palomarejo.

Final: Subestación Villanueva del Rey, en Écija (Sevilla).

T.M. afectado: Écija (Sevilla).

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud aprox. en Km.: 7,39.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Cable de tierra: AC 50.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Tipo vidrio templado.

Presupuesto total: 442.023,50 euros.

Referencias: R.A.T: 103453. Exp.: 236138.

Tercero. En el expediente expropiatorio, la entidad mercantil Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U. asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de